



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunitat de la Ribera Alta
Francisca Maria Momparler Orta
07/10/2025

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA
CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CON DESTINO A PROGRAMAS O ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Francisca María Momparler Orta , Presidenta de la Mancomunidad de la Ribera Alta, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad me confiere en esta condición, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. La Mancomunidad de Ribera Alta ha resuelto la convocatoria y concesión de una subvención a las entidades de carácter supranacional, en el marco de la convocatoria para entidades sin ánimo de lucro con destino a programas o actividades culturales y deportivas.

Este proyecto tiene por objeto colaborar económicamente con las entidades deportivas y/o culturales que tengan su domicilio en el ámbito territorial de la Mancomunidad de la Ribera Alta, para el desarrollo de sus actividades deportivas y/o programas culturales. Las entidades o actividades a realizar tendrán que tener un claro carácter supranacional.

2. En el presupuesto de la entidad existe la consignación adecuada y suficiente para atender las solicitudes de ayuda que representan al emplear esta convocatoria, (año 2025) el crédito disponible destinado a la subvención objeto de regulación en las presentes bases es de 10.000 euros.

En caso de que las cuantías a otorgar a las entidades deportivas y/o culturales solicitantes superen la consignación inicial, se distribuirá la cantidad disponible equitativamente y de forma proporcional entre los solicitantes que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención.

Las ayudas se concederán para el ejercicio económico 2025, hasta un máximo de 1.500 euros por solicitante que obtenga la cuantía total de 100 puntos prorrateados entre el resto de solicitantes de acuerdo con la regla de tres, es decir, calculando proporcionalmente a los puntos obtenidos.

Las ayudas concedidas por la Mancomunidad de la Ribera Alta serán compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, siempre que la totalidad de subvenciones concedidas a la persona beneficiaria no supere el coste de la actividad global subvencionada.

En caso de que las cuantías a otorgar a los solicitantes superen la consignación inicial, se distribuirá la cantidad disponible equitativamente y de forma proporcional entre los solicitantes que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención, salvo que el órgano competente amplíe el crédito de la línea de ayudas.

4. Mediante Decreto de Presidencia se aceptó la subvención con la finalidad mencionada

5. Se han elaborado las bases y convocatoria, que tienen por objeto regular los criterios necesarios para la concesión de esta subvención y la valoración que se da a cada criterio.

Por todo ello, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la correspondiente concesión de ayudas económicas a las entidades de carácter supranacional, en el marco de la convocatoria para entidades sin ánimo de lucro con destino a programas o actividades culturales y deportivas, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON DESTINO A
PROGRAMAS O ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunitat DE LA Ribera Alta
JOSEP LLUIS BLANCO VEGA
07/10/2025





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunitat de la Ribera Alta
Francisca Maria Momparler Orita
07/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunitat DE LA Ribera Alta
JOSEP LLUIS BLANCO VEGA
07/10/2025



Mancomunitat
de la Ribera Alta

NIF: P9600005D

Secretaria

Expediente 2520402J

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación de las subvenciones que a continuación se expresan con el fin de ayudar económicamente a los clubes o asociaciones culturales y/o deportivas dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad de la Ribera Alta en la organización de actividades BASES de la convocatoria de subvenciones para el año 2025

Con el fin de hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito cultural y deportivo, de acuerdo con los artículos 26 y 29 de Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las iniciativas públicas de desarrollo de la cultura y el deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva.

En este sentido, se regulan las siguientes bases:

Primera . Objeto y finalidad de la convocatoria

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto colaborar económicamente con las entidades deportivas y/o culturales que tengan su domicilio en el ámbito territorial de la Mancomunidad de la Ribera Alta, para el desarrollo de sus actividades deportivas y/o programas culturales. Las entidades o actividades a realizar tendrán que tener un claro carácter supramunicipal.

Segunda . Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, las asociaciones o clubes sin ánimo de lucro y legalmente constituidos en la fecha de la prestación de la solicitud.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades que desarrollen actividades deportivas y/o culturales sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Mancomunidad de la Ribera Alta. Las entidades o actividades a realizar tendrán que tener un claro carácter supramunicipal.

Además las entidades organizadoras, tendrán que tener capacidades y medios, humanos y materiales, siendo de su exclusiva responsabilidad, de para llevar a cabo los proyectos presentados y hacer su seguimiento

Por ser beneficiario de la presente subvención, las actividades y/o programas que se proponen por las entidades deben tener viabilidad financiera, el beneficiario será el responsable de cubrir los gastos no cubiertos por la subvención.

Los beneficiarios no deben estar incurso en las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 (Ley general de Subvenciones), así como estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias.

Tercera . Previsión presupuestaria

En el presupuesto de la entidad existe la consignación adecuada y suficiente para atender a las solicitudes de ayuda que se presentan al amparo de esta convocatoria, (año 2025) el crédito disponible destinado a la subvención objeto de regulación en las presentes bases es de 10.000 €

En caso de que las cuantías a otorgar a las entidades deportivas y/o culturales solicitantes superen la consignación inicial, se distribuirá la cantidad disponible equitativamente y de forma proporcional entre los solicitantes que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención.

Cuarta : Cuantía de las ayudas concedidas

Las ayudas se concederán para el ejercicio económico 2025, hasta un máximo de 1.500,00 euros por solicitante que obtenga la cantidad total de 100 puntos prorrateados entre el resto de solicitantes de acuerdo con una regla de tres, es decir, calculando proporcionalmente a los puntos obtenidos.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

Código Seguro de Verificación: KJAA AHFW 2HAW JXFE CXQV

Resolución Nº 1401 de 07/10/2025 "Decreto aprobación convocatoria y bases subvención actividades culturales y deportivas" - SEGRA 1059355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manra.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunitat de la Ribera Alta
Francisca Maria Momparler Orta
07/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunitat DE LA Ribera Alta
JOSEP LLUIS BLANCO VEGA
07/10/2025



**Mancomunitat
de la Ribera Alta**

NIF: P9600005D

Secretaria

Expediente 2520402J

Las ayudas concedidas por la Mancomunidad de la Ribera Alta serán compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, siempre que la totalidad de subvenciones concedidas a la persona beneficiaria no supere el coste de la actividad global subvencionada.

En caso de que las cuantías a otorgar a los solicitantes superen la consignación inicial, se distribuirá la cantidad disponible equitativamente y de forma proporcional entre los solicitantes que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención, salvo que el órgano competente amplíe el crédito de la línea de ayudas.

Quinta : Criterios

Para la concesión de subvenciones se valorarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- a) Que el programa presentado tenga un claro interés supramunicipal, que la actividad se desarrolle en varios municipios de la comarca de la Ribera Alta. (35 puntos)
- b) Que la actividad o proyecto propuesto suponga una acción singular y calificada y que tenga una cierta tradición y una clara vocación de continuidad. (25 puntos)
- c) Que el programa sea desarrollado por personal técnicamente calificado. (10 puntos)
- d) El número de participantes en cada una de las actividades. (10 puntos)
- e) La eficacia manifestada en cuanto a la promoción y publicidad de las actividades subvencionables. (5 puntos).
- f) La promoción del valenciano en las actividades subvencionadas. (5 puntos)
- g) La promoción de la igualdad de género y lenguaje inclusivo en las actividades subvencionadas. (5 puntos)
- h) La promoción y cuidado del medio ambiente y del reciclaje en las actividades subvencionadas. (5 puntos).

Sexta . Formalización de la solicitud

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante instancia dirigida a la Presidencia de la Mancomunidad de la Ribera Alta, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Datos generales de la entidad, con CIF, teléfono y fax, entidad bancaria, sucursal y número de cuenta.
- b) Descripción del proyecto y programa de actividades a realizar, con indicación expresa de la fecha de inicio y finalización de éstas. Todos estos datos deben estar claramente especificados con la finalidad además de poder coordinar agendas para la posible asistencia al acto de representantes de la Mancomunidad y poder realizar la publicidad adecuada.
- c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos.
- d) Declaración de las subvenciones solicitadas o/y recibidas de otras instituciones públicas para la actividad o proyecto solicitado en este ejercicio, teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones no podrá superar el del proyecto presentado.
- e) Declaración del solicitante de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Certificado cuenta bancaria.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

Código Seguro de Verificación: KJAA AHFW 2HAW JXFE CXQV

Resolución Nº 1401 de 07/10/2025 "Decreto aprobación convocatoria y bases subvención actividades culturales y deportivas" - SEGRA 1059355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manra.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunitat de la Ribera Alta
Francisca María Momparler Orta
07/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunitat DE LA Ribera Alta
JOSEP LLUIS BLANCO VEGA
07/10/2025



Mancomunitat
de la Ribera Alta

NIF: P9600005D

Secretaria

Expediente 2520402J

La presentación de la solicitud de subvención comportará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa, a través de certificados telemáticos, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de estar al corriente en el pago de sus obligaciones.

En los supuestos en que por cualquier circunstancia el certificado no sea positivo, se requerirá al solicitante para que lo aporte, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

Sexta . Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes y proyectos será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria.

Cuando la solicitud no disponga de los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, aporte los documentos correspondientes, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo definitivo con los efectos previstos en el número 1 del Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima : Propuesta y acuerdo de otorgamiento.

En caso de que la petición reúna todos los requisitos previstos en las presentes bases, las subvenciones se otorgarán por la Junta de Gobierno, a la vista de las dotaciones presupuestarias y de la propuesta efectuada por la Junta o Mesa Evaluadora formada por los siguientes miembros: presidente, técnico gerente y técnico de cultura y deporte; asistidos por el secretario y el interventor de la Mancomunidad.

Octava : Justificación.

Para el pago de las subvenciones a las entidades subvencionadas quedan obligadas a presentar ante la Mancomunidad de Ribera Alta, antes del día 30 de noviembre del ejercicio para el que se otorga la subvención, la justificación de las ayudas recibidas. En caso de no presentarse en la fecha límite, se procederá a la anulación de la subvención La documentación justificativa constará de:

a) Relación de gastos realizados con indicación del perceptor, concepto e importe, acompañada de fotocopias de las facturas correspondientes, que podrán ser compulsadas en las dependencias de la Mancomunidad.

b) Memoria de la programación realizada que recoja toda la información desde el inicio, desarrollo y conclusión, adjuntando documentación donde aparezca la colaboración expresa de la Mancomunidad.

Novena . Pago de la subvención

Una vez adoptado el acuerdo sobre la justificación de la subvención, el pago se realizará del importe de la subvención se ingresará en la cuenta bancaria que la persona beneficiaria haya señalado a tal fin en el impreso de solicitud.

Décima : Fiscalización.

Las entidades subvencionadas obligarán al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Admitir la presencia en la actividad o proyecto, en su caso, de la persona acreditada al efecto por la Mancomunidad de la Ribera Alta.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

Código Seguro de Verificación: KJAA AHFW 2HAW JXFE CXQV

Resolución Nº 1401 de 07/10/2025 "Decreto aprobación convocatoria y bases subvención actividades culturales y deportivas" - SEGRA 1059355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manra.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunitat de la Ribera Alta
Francisca Maria Momparler Orta
07/10/2025

2. Notificar a la Mancomunidad de la Ribera Alta cualquier propuesta de cambio o modificación del programa y gastos presentados en el momento en que se produzcan.
3. Hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad, que la misma está subvencionada por la Mancomunidad de la Ribera Alta, mediante la inserción del logotipo de la Mancomunidad.

Undécima . Aprobación y publicidad de las bases

Las presentes bases se aprobarán por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de la Ribera Alta, sin perjuicio de la publicación del anuncio de convocatoria en la pagina web, y en el tablón de edictos electrónico.



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunitat DE LA Ribera Alta
JOSEP LLUIS BLANCO VEGA
07/10/2025





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunitat de la Ribera Alta
Francisca Maria Momparler Orta
07/10/2025

MODELO DE SOLICITUD

**CONVOCATORIA: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON
DESTINO A PROGRAMAS O ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (2025)**



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunitat DE LA Ribera Alta
JOSEP LLUIS BLANCO VEGA
07/10/2025

D/D^a. _____, con DNI
Nº. _____, en representación de la entidad
_____, con CIF:
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/
_____, número_____, población
_____ CP _____, provincia de _____.
Teléfono: _____ Correo
electrónico: _____

EXPONE:

Que desea tomar parte en la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro con destino a programas o actividades culturales y deportivas , según convocatoria aprobada por la Mancomunidad de la Ribera Alta para el ejercicio 2025.

Que, perfectamente enterado/a de las bases que rigen dicha convocatoria, las acepta íntegramente.

Que reúne a todas y cada una de las condiciones que señalan las Bases que rigen la convocatoria.

Por todo lo expuesto, SOLICITA tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma y previos los trámites legales, se admita la solicitud de la entidad para concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro con destino a programas o actividades culturales y deportivas , para lo que adjunte la siguiente documentación:

- Datos generales de la entidad, con CIF, teléfono, entidad bancaria, sucursal y número de cuenta.
- Descripción del proyecto y programa de actividades a realizar, con indicación expresa de la fecha de inicio y finalización de éstas.
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos.
- Declaración de las subvenciones solicitadas o/y recibidas de otras instituciones públicas para la actividad o proyecto solicitado en este ejercicio, teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones no podrá superar el del proyecto presentado.
- Declaración del solicitante de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.





FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunitat de la Ribera Alta
Francisca Maria Momparler Orta
07/10/2025



Mancomunitat
de la Ribera Alta

NIF: P9600005D

Secretaria

Expediente 2520402J

Alzira, a _____ de _____ de 2025

Firmado.: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA

Nota: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos facilitados por usted en este documento por la entrega supone el consentimiento a que sus datos sean incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Mancomunidad de la Ribera Alta quien lo utilizará exclusivamente para sí. Sus datos no se cederán a ningún fichero salvo cuando proceda por obligaciones legales. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, mediante escrito al que acompañará fotocopia de su DNI, dirigido al Registro General de Entrada/Salida de esta Mancomunidad en C/ Naranjo, 116 de Alzira, 46600.



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunitat DE LA Ribera Alta
JOSEP LLUIS BLANCO VEGA
07/10/2025



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

Código Seguro de Verificación: KJAA AHFW 2HAW JXFE CXQV

Resolución Nº 1401 de 07/10/2025 "Decreto aprobación convocatoria y bases subvención actividades culturales y deportivas" - SEGRA 1059355

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manra.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 7